

ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES DE:

COMPAÑIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD

"RENAN JARA VICUÑA CIA. LTDA"

OTORGADO POR:

RENAN BOANERGES JARA VICUÑA Y OTROS

A FAVOR DE:

JUAN PABLO JARA IZQUIERDO

CUANTIA: USD \$ 6.008,00 USD

\*\*\*\* MS \*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A **LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA, A la celebración de esta escritura comparecen, por una parte, en calidad de **CEDENTES** por una parte los cónyuges señor RENAN BOANERGES JARA VICUÑA y señora BERTHA CONCEPCION IZQUIERDO MUÑOZ; por otra parte como cedente de igual forma el señor JOSE RENAN JARA IZQUIERDO, quien es casado pero comparece solo por tratarse de bienes patrimoniales

propios adquiridos en su estado civil de soltero; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO el señor JUAN PABLO JARA IZQUIERDO, casado. Los compárecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la ley para obligarse y contratar, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de transferencia de participaciones de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD RENAN JARA VICUÑA CIA. LTDA.**, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** A la celebración de esta escritura comparecen, por una parte, en calidad de **CEDENTES** por una parte los cónyuges señor RENAN BOANERGES JARA VICUÑA y señora BERTHA CONCEPCION IZQUIERDO MUÑOZ; por otra parte como cedente de igual forma el señor JOSE RENAN JARA IZQUIERDO, quien es casado pero comparece solo por tratarse de bienes patrimoniales propios adquiridos en su estado civil de soltero; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO el señor JUAN PABLO JARA IZQUIERDO,

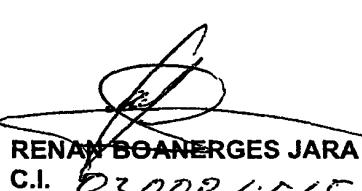


casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - "COMPANÍA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD RENAN JARA VICUÑA CIA. LTDA.", se constituyó con domicilio en la ciudad de Azogues, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Azogues, en fecha once de Abril de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad de Azogues el día trece de Junio de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número cinuenta y siete. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de dicha compañía, en sesión celebrada el seis de Agosto de dos mil nueve, con el voto favorable de la unanimidad de los miembros, resolvió autorizar las transferencias de participaciones que constan en el acta de dicha sesión, cuya copia se adjunta. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.** - Con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, mediante el presente instrumento Renán Boanerges Jara Vicuña, transfiere la totalidad de sus participaciones que le corresponden en la compañía a favor del señor Juan Pablo Jara Izquierdo, es decir le transfiere tres mil quinientas treinta y cuatro (3534) participaciones de un valor nominal de un dólar (1.00) de dólar cada una; y, Jose Renán Jara

Izquierdo, transfiere dos mil cuatrocientos setenta y cuatro (2474) ~~participaciones~~ de sus participaciones que le corresponden en la compañía a favor del señor Juan Pablo Jara Izquierdo, de un valor nominal de un dólar (1,00) cada una. **CUARTA: PRECIO.** Los cessionarios como precio por las participaciones transferidas a su favor, pagan, a la cedente que les transfirió sus participaciones, la suma de **SEIS MIL OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dinero que la cedente declara tenerlo recibido de contado de poder de los cessionarios, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. **QUINTA: ACEPTACION.** Presentes los cessionarios, aceptan la presente escritura y el contrato que ella contiene por ser otorgado a su favor, quedando facultados para obtener las marginaciones previstas en la Ley de Compañías. **SEXTA: CUANTIA.** La cuantía asciende al valor de **SEIS MIL OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura. **ATENTAMENTE, DOCTOR EDUARDO PALACIOS SACOTO, ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL OCHENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas

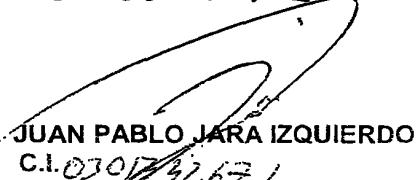


sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
RENAN BOANERGES JARA VICUÑA  
C.I. 030024515-6

  
JOSE RENAN JARA IZQUIERDO  
C.I. 050126767-0

  
Bertha Izquierdo Munoz  
BERTHA IZQUIERDO MUÑOZ  
C.I. 030002921-2

  
JUAN PABLO JARA IZQUIERDO  
C.I. 030742671



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE**  
**"COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD RENAN JARA VICUÑA CIA. LTDA."**

En la ciudad de Azogues a los seis días del mes de Agosto del dos mil nueve, siendo las doce horas en el local de la compañía ubicado en la calle Calicuchima 1-65, se reúnen los socios de COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD RENAN JARA VICUÑA CIA. LTDA., señores RENAN BOANERGES JARA VICUÑA, JUAN PABLO JARA IZQUIERDO; y, JOSE RENAN JARA IZQUIERDO; y por estar presente la totalidad del capital social de la compañía los socios por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de Junta General de socios con el carácter de universal y extraordinaria; con el objeto de resolver los siguientes puntos del orden del día:

1. Transferencia de Participaciones del socio señor Renán Jara Vicuña a favor del señor socio Juan Pablo Jara Izquierdo.
2. Transferencia de Participaciones del socio señor Jose Jara Izquierdo a favor del señor socio Juan Pablo Jara Izquierdo
3. Nombramiento de Gerente

Se declara instalada la sesión y se pone en consideración de la junta por parte del señor Gerente los puntos del orden del día.

Luego de la debida deliberación y por unanimidad del capital social de la compañía, la junta general de socios resuelve:

Autorizar la transferencia de participaciones tratada en el numeral uno y dos, en los siguientes términos:

Renán Boanerges Jara Vicuña, transfiere la totalidad de sus participaciones que le corresponden en la compañía a favor del señor Juan Pablo Jara Izquierdo, es decir



le transfiere tres mil quinientas treinta y cuatro (3534) participaciones de un valor nominal de un dólar (1.00) de dólar cada una.

Jose Renán Jara Izquierdo transfiere dos mil cuatrocientos setenta y cuatro (2474) participaciones de sus participaciones que le corresponden en la compañía a favor del señor Juan Pablo Jara Izquierdo, de un valor nominal de un dólar (1,00) cada una.

Con los antecedentes expuestos el capital de la COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD RENAN JARA VICUÑA CIA. LTDA. queda establecido de la siguiente manera:

Juan Pablo Jara Izquierdo, es propietario de nueve mil quinientas cuarenta y dos (9.542) participaciones de un valor nominal de un dólar cada una (1,00), lo que representa el noventa por ciento del capital social (90%).

Jose Renán Jara Izquierdo, es propietario de mil sesenta (1.060) participaciones de un valor nominal de un dólar cada una (1,00), lo que representa el diez por ciento del capital social (10%).

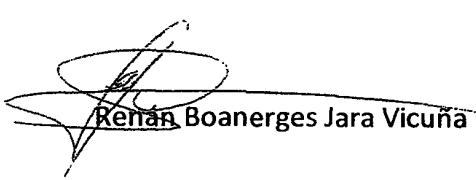
Tomando en consideración lo expuesto:

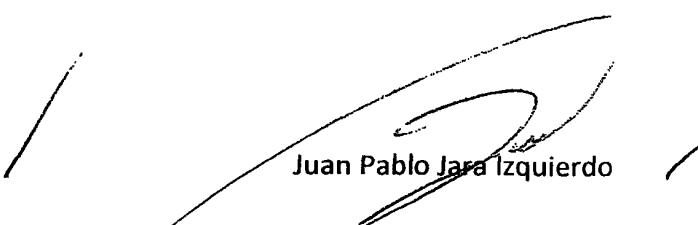
<u>SOCIO ACTUAL</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>	<u>VALOR</u>	<u>CAP. TOTAL</u>
Juan Pablo Jara Izquierdo	9.542	1	9.542
Jose Renán Jara Izquierdo	1.060	1	1.060
<b><u>TOTAL:</u></b>	<b>10.602</b>	<b>1</b>	<b>10.602</b>

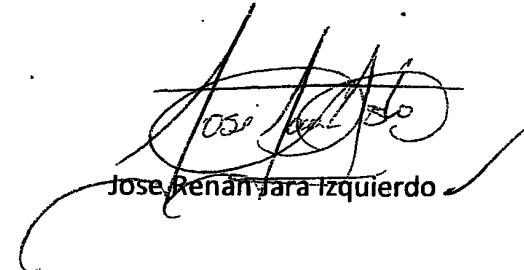
En lo que se refiere al punto tercero del orden del día y en virtud de que el señor Renán Jara Vicuña ha transferido la totalidad de sus participaciones, y por ende a dejado de ser socio de la compañía, el ejercicio de la representación legal realizada por el ha fallecido.

Por lo tanto, la Junta General de Socios, resuelve, nombrar como Gerente y Representante Legal de la compañía al señor Juan Pablo Jara Izquierdo, quien ejercerá todas las funciones a este cargo atribuidas en el estatuto de la compañía.

Por haberse resuelto los puntos acordados en el orden del día se declara un receso para redactar la presente acta, a las catorce horas se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social y para constancia suscriben los socios.

  
Renán Boanerges Jara Vicuña

  
Juan Pablo Jara Izquierdo

  
José Renán Jara Izquierdo

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 03-0002921-2  
BERTHA CONCEPCION IZQUIERDO MINOZ  
25 DE JULIO DE 1939

FECHAS DE NACIMIENTO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 112 333  
TOMO PAG. ACT.  
AZOCES CANAR 1939  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

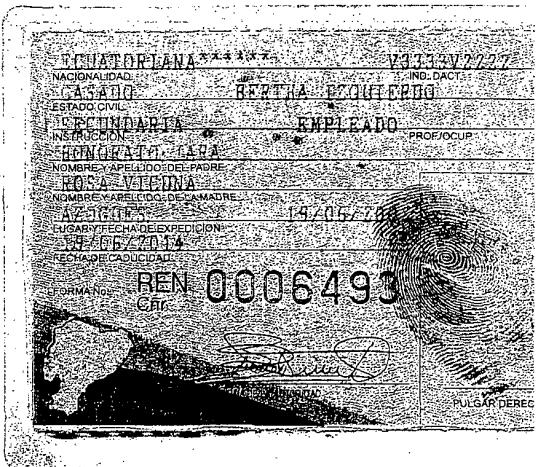


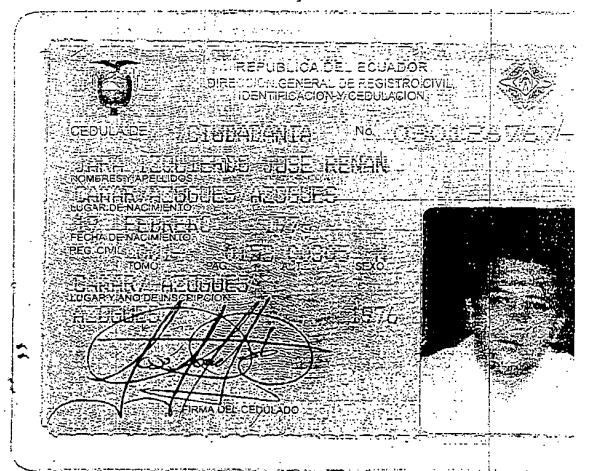
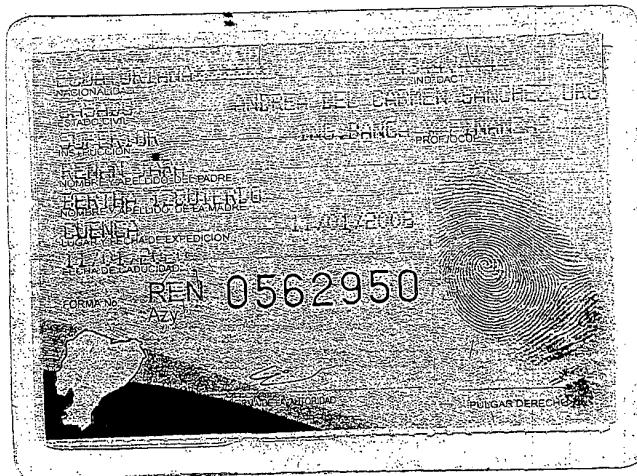
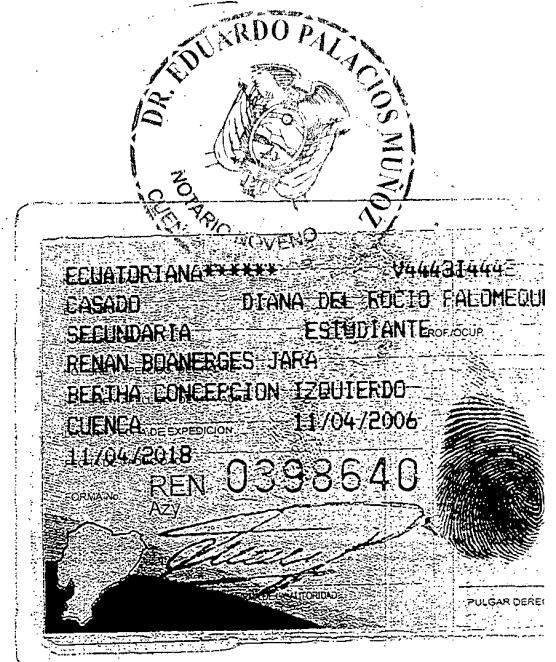
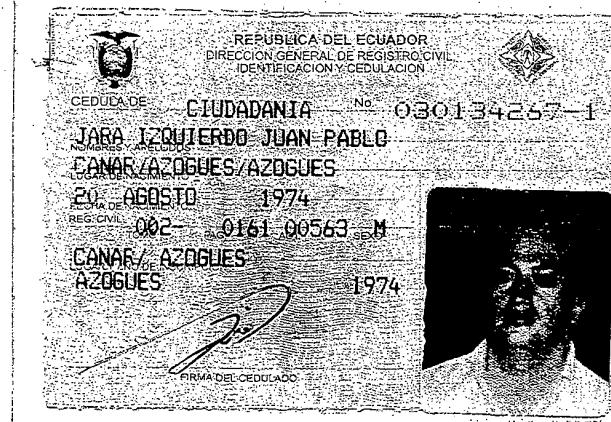


REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 03-0002921-2  
BERTHA CONCEPCION IZQUIERDO MINOZ  
NOMBRES Y APELLIDOS  
CANAR AZOCES/AZOCUES  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
AZOCES CANAR 1939  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
MAYO 1988  
FECHA DE CADUCIDAD  
Form. No. B 1109625  
FIRMA DEL CEDULADO  
PULGAR DERECHO







HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES  
SE UNO HABILITANTE DE EL CONGRESO ESTA  
COMO ATRIBUCIBA QUE LA FIRMO Y SELLO  
EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN

Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**INTENDENCIA DE CUENCA**

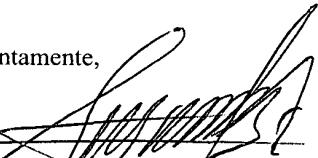
Economista  
René Bueno Encalada  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**  
Su despacho.

**UNIDAD JURIDICA**  
Informe No. 569-UJ-09  
Cuenca, 18 de agosto de 2009  
T. No. 4351

Señor Intendente:

La escritura de transferencia de participaciones en la compañía : SERVICIOS DE SEGURIDAD RENAN JARA VICUÑA CIA. LTDA.", otorgada ante el noveno notario del cantón cuenca, el día 7 de agosto de 2009, mediante la cual, el socios señor RENAN JARA VICUÑA y su cónyuge transfiere a favor de JUAN PABLO JARA IZQUIERDO 3534 participaciones del valor de un dólar cada una; así mismo el socio JOSE RENAN JARA IZQUIERDO, transfiere a favor de JUAN PABLO JARA IZQUIERDO 2474 participaciones del valor de un dólar cada una, cumpliendo con todos los requerimientos legales y formales, por lo que el Departamento de Registro de Sociedades deberá realizar el debido registro.

Atentamente,

  
Dr. Juan Andrade Corral  
**ESPECIALISTA JURÍDICO 2**

*Dr. J. Ondeh*  
18/08/2009

Cuenca, 18 de agosto de 2009

Señores  
**INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA**  
Presente.

De mis consideraciones:

La Compañía **RENAN VICUÑA JARA CIA. LTDA.**, con número de expediente 31627, comunica que el día 7 de agosto de 2009, han registrado las siguientes transferencias de acciones en el libro de participaciones y socios:

**CEDENTE**

Nombres:	Renan Jara Vicuña
C.I.	030024515-6
Nacionalidad:	Ecuatoriana
No. de participaciones:	3534
Valor de cada participación:	USD 1.00

**CEDENTE**

Nombres:	José Jara Izquierdo
C.I.	030126767-0
Nacionalidad:	Ecuatoriana
No. de participaciones:	2474
Valor de cada participación:	USD 1.00

**CESIONARIO**

Nombres:	Juan Pablo Jara Izquierdo
C.I.	030134267-1
Nacionalidad:	Ecuatoriana
No. de participaciones:	6008
Tipo de inversión:	Nacional

Por la favorable acogida que de a la presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente

*Juan Pablo Jara Izquierdo*  
**GERENTE**